

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Agricultura,
Pesca y Alimentación**

624 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 13 de abril de 1999, por la que se anuncia convocatoria para la selección de personal para su contratación laboral temporal en este Departamento, en Santa Cruz de Tenerife.*

Hallándose vacantes los puestos de trabajo dotados presupuestariamente que se reseñan en el anexo I, reservados a personal laboral en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, aprobada por Decreto 212/1998, de 20 de noviembre (B.O.C. nº 52, de 4.12.98), y debiendo procederse por urgente necesidad del servicio a su provisión con carácter temporal hasta que tenga lugar su cobertura por los procedimientos ordinarios.

Vista la autorización de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público y de la Dirección General de la Función Pública.

Visto el Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría General Técnica por el artículo 33.b) del Decreto 55/1996, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 47, de 17.4.96),

RESUELVO:

Primero.- Convocar procedimiento selectivo para la contratación laboral temporal de plazas de la vigente relación de puestos de trabajo de este Departamento, con las categorías profesionales y denominaciones que se detallan en el anexo I.

En lo no previsto en la presente Resolución, que tendrá la consideración de bases de la convocatoria, se aplicarán la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Decreto 63/1985, de 15 de marzo, por el que se regula el procedimiento de selección para la contratación laboral con carácter temporal.

Segundo.- Al contrato laboral temporal que se celebre con el personal que resulte seleccionado y a la situación jurídica originada por el mismo, les serán de aplicación la Ley de la Función Pública Canaria, el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias y la legislación laboral vigente.

Tercero.- El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba que señala el artículo 14 del citado Convenio Colectivo, siempre y cuando

no haya prestado servicios en la misma Categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedará exento del citado período de prueba (artículo 14, párrafo 3º, del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). Asimismo, estará sujeto a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso en Santa Cruz de Tenerife (artº. 2 del Decreto 254/1997, de 16 de octubre, de adaptación de sedes de las Consejerías, organismos autónomos y entes públicos a los criterios de la Ley 4/1997, de 6 de junio), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano español de conformidad con las Leyes vigentes.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado ni despedido por expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

e) Estar en posesión de la titulación académica que para el puesto de trabajo se especifica en el anexo I de esta Resolución.

Segunda.- Acreditación de requisitos.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán al momento de presentación de la solicitud para participar en las pruebas selectivas de la forma que se indica a continuación, y, de no hacerlo, se perderán todos los derechos derivados de la selección:

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

c) y d) Declaración responsable (anexo III).

e) Titulaciones académicas (original o fotocopia compulsada):

Asimismo, los méritos deberán acreditarse al momento de presentación de la solicitud mediante originales o fotocopias compulsadas de cursos, contratos de trabajo y certificados de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Presentación de instancias.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de presentar instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo II de la presente Resolución y currículum vitae según modelo que se inserta como anexo IV, acompañada de los documentos acreditativos de reunir los requisitos a que se refiere el apartado primero de esta Resolución y los méritos alegados.

El plazo de presentación de las instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias se podrá realizar en el Registro General de esta Consejería, en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife, o en Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha máxima de recepción de instancias se publicará, en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de este Departamento, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último, se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lis-

ta definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación de lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas, debiendo comparecer los aspirantes provistos de su D.N.I.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Se constituirá un Tribunal Calificador que está compuesto por los siguientes miembros:

• Presidente:

- Titular: D. José María Vela Elola-Olaso, Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación Administrativa.

- Suplente: D. Carlos Hugo Hernández García, Jefe de Servicio de Personal e Inspección de Servicios.

• Vocal-Secretario:

- Titular: D. Vicente González Corvo, Jefe de Sección de Régimen Económico de Personal.

- Suplente: Dña. Candelaria Artengo Rufino, Jefa de Negociado de Asuntos Generales.

• Vocales en representación de la Dirección General de la Función Pública:

- Titular: D. Pedro Luis Galván, Operador, Centro de Proceso de Datos.

- Suplente: D. Luis Barrera Quintero, Programador, Centro de Proceso de Datos.

• Dos vocales en representación del Comité de Empresa de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- Titular: D. José Ángel González Rama (U.G.T.).

- Suplente: D. Andrés Díaz González (U.G.T.).

- Titular: Dña. Fátima Toledo García (CC.OO.).

- Suplente: D. José Ignacio Rodríguez Navarro (CC.OO.).

Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimientemente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan según la normativa vigente en el momento de celebración del proceso selectivo. El máximo de asistencias será de diez, de conformidad con el artículo 40.3 del Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

La Secretaría General Técnica del Departamento podrá designar el personal necesario para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del proceso selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razón de servicio que les correspondan cuando sus tareas se realicen fuera de la jornada de trabajo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, de conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Contra las resoluciones y actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá interponer recurso ordinario ante esta Secretaría General Técnica.

Sexta.- Desarrollo del sistema selectivo.

Constará de dos fases:

A) FASE OPOSICIÓN:

Esta fase constará, a su vez, de dos pruebas, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Un primer ejercicio, consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica, que se practicará de la siguiente forma:

1º) Desarrollar por escrito un tema de la parte general, elegido al azar en el tiempo máximo de 35 minutos y que se valorará a un máximo de 4 puntos.

2º) Desarrollar por escrito un supuesto práctico relativo a las materias que se recogen en el temario específico de cada puesto, en el tiempo máximo de 45 minutos. La puntuación máxima de esta prueba será de 6 puntos.

La puntuación máxima total de este ejercicio será de diez (10) puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo.

b) Un segundo ejercicio, consiste en el desarrollo de una entrevista con el fin de valorar los conocimientos sobre el temario específico de cada puesto.

La puntuación máxima de la entrevista será de tres (3) puntos, debiéndose obtener un mínimo de 1,5 puntos para superarlo.

Este ejercicio se valorará de conformidad con el siguiente baremo:

- Claridad en las respuestas: 1 punto.

- Contenido de las respuestas: 2 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de abril de 1998 (B.O.E. nº 88, de 18.4.98).

B) FASE CONCURSO:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos por quienes hayan superado la primera fase, con una puntuación máxima de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos, seminarios, jornadas o congresos organizados por Centros Oficiales, relacionados de forma directa con las funciones del puesto de trabajo: hasta un máximo de 1 punto. Sólo se valorarán los cursos de más de veinte horas de duración, a 0,005 puntos por hora de formación.

- Experiencia profesional, relativa a trabajos para los que sea necesaria la posesión de las titulaciones que para cada uno de los puestos aparecen en el anexo I, cuyo contenido tenga relación directa con las materias que se recojan en el temario específico de cada puesto convocado, que se valorará de la siguiente manera:

- Por trabajos prestados en el sector público, a razón de 0,15 puntos por mes completo de trabajo.

- Fuera del sector público, a razón de 0,10 puntos por mes completo de trabajo.

La puntuación máxima a obtener por este apartado es de 3 puntos.

Séptima.- Por el Secretario del Tribunal se levantará acta, que firmarán los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban refle-

jarse en el acta. El Tribunal deberá formular la correspondiente propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, respecto de cada puesto convocado, remitiéndose toda la documentación a la Secretaría General Técnica del Departamento.

Octava.- La propuesta de contratación se publicará en los tablones de anuncios a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria y servirá de citación a la persona seleccionada que deberá presentar la documentación que en ella se señale en el plazo de tres días.

Quedarán decaídos en su derecho quienes no presenten toda la documentación exigida en el plazo precitado, y la Administración efectuará llamamientos por orden de puntuación a los siguientes aspirantes en el supuesto de no formalizarse el contrato con el aspirante seleccionado por las causas señaladas anteriormente.

Novena.- Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente (contrato de interinidad, artículo 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de di-

ciembre), previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 1999.-
La Secretaria General Técnica, Cristina Tavío Ascanio.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
Nº R.P.T.: 130203015.
UNIDAD: Secretaría General Técnica.
DENOMINACIÓN (CATEGORÍA): Técnico Administrativo.
CLASE VÍNCULO: Personal Laboral.
GRUPO: III.
TITULACIÓN REQUERIDA: Bachiller Superior.
LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Producción Agraria.
Nº R.P.T.: 130502014.
UNIDAD: Servicio de Gestión y Coordinación Administrativa.
DENOMINACIÓN (CATEGORÍA): Operador de Ordenador.
CLASE VÍNCULO: Personal Laboral.
GRUPO: IV.
TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado Escolar.
LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

INSTANCIA

APELLIDOS
NOMBRE
DOMICILIO
TELÉFONO

EXPONE:

Que habiéndose convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica, pruebas para la selección de personal para su contratación temporal.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos, acompañándose la documentación exigida.

SOLICITA:

Ser admitido a las mencionadas pruebas para la provisión de la plaza Nº R.P.T. y localización en

En, a de de 1999.

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

ANEXO IV

CURRÍCULUM VITAE

NOMBRE
 APELLIDOS
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 D.N.I. nº
 DOMICILIO
 TELÉFONO
 DATOS LABORALES
 CURSOS REALIZADOS

Alegar los méritos que se enumeran en la fase de concurso, apartado sexto.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO V

TEMARIO GENERAL

Tema 1.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Estructura, contenido y naturaleza jurídica. La Ley Orgánica de Transferencias Complementarias para Canarias.

Tema 2.- El Parlamento de Canarias. Funciones, organización y funcionamiento. Elección de diputados regionales. Los grupos parlamentarios.

Tema 3.- El Gobierno de Canarias. Concepto y régimen jurídico. Funciones del Gobierno. Las relaciones del Gobierno con el Parlamento. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias: funciones.

Tema 4.- La organización administrativa de Canarias. El Consejo de Gobierno: consideración administrativa y atribuciones. Las Comisiones de Gobierno. Consejerías. Viceconsejerías. Secretarías Generales Técnicas. Direcciones Generales.

TEMAS ESPECÍFICOS

Nº R.P.T. 130203015

Tema 1.- Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas.

Tema 2.- Cotización: bases y tipos de cotización. Desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional.

Tema 3.- La prestación por incapacidad temporal. La protección por maternidad.

Tema 4.- Sistema Red: Información general del Sistema.

Tema 5.- Retribuciones salariales del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias: Funcionarios, Laborales, otro personal.

Nº R.P.T. 130502014

Tema 1.- Sistemas y tecnologías de la información.

a) Definiciones y conceptos.

b) Evolución histórica.

c) Funciones básicas de tratamiento de la información.

d) Elementos y funcionamiento general de un sistema informático.

e) Fundamentos científico-técnicos de los sistemas y comunicaciones.

Tema 2.- Fundamentos de los ordenadores.

a) Componentes y funcionamiento de la unidad central de proceso.

b) Unidad de control.

c) Memoria principal.

d) Dispositivos de Entrada/Salida de datos.

e) Dispositivos de almacenamiento de la información.

f) Equipos de comunicaciones.

Tema 3.- Sistemas operativos y software de base.

a) Software de base. Clasificación funcional.

b) Concepto, funciones y clasificación de los sistemas operativos.

c) Características de los sistemas operativos.

d) Arquitectura de sistemas. Definición y modelos.

Tema 4.- Soporte lógico de las comunicaciones.

a) Protocolos de transmisión y software de comunicaciones.

b) Las comunicaciones en el modelo OSI.

Tema 5.- Redes de área local, metropolitana y extensa.

a) Concepto, estructura y topología de las redes locales.

b) Niveles físico y lógico. Estándares: IEEE, 802.

c) Redes públicas de transmisión de datos.

d) Red digital de servicios integrados.

e) Redes metropolitanas y extensas.

f) Interconexión de redes.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

625 *ORDEN de 4 de marzo de 1999, por la que se rectifica la puntuación asignada a Dña. Rosa Delia Hernández Castillo, en la Orden de 26 de junio de 1996 (B.O.C. de 15 de julio), que hizo pública la relación de aspirantes que superaron las fases de oposición y concurso en los procedimientos selectivos para ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como de acceso al de Técnicos de Formación Profesional, y al de Profesores de Enseñanza Secundaria (especialidad Psicología y Pedagogía), del personal laboral fijo, conforme al sistema transitorio regulado por el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, convocados por Orden de 5 de mayo de 1995 (B.O.C. de 12).*

Visto el testimonio de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 30 de octubre de 1998, recaída en el recurso nº 2.051/96, seguido a instancia de Dña. Rosa Delia Hernández Castillo, versando sobre impugnación de baremación para acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Vista la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la mencionada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado,

ACUERDA:

1º) Rectificar la puntuación asignada a Dña. Rosa Delia Hernández Castillo, reconociéndole una puntuación total de 14,3612, ocupando, en consecuencia, el puesto nº 11 en la relación definitiva de aspirantes seleccionados mediante Orden de 26 de junio de 1996 (B.O.C. de 15 de julio), por la que se resuelven los procedimientos selectivos convocados por Orden de 5 de mayo de 1995 (B.O.C. de 12), en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Prácticas Administrativas, quedando la interesada encuadrada entre los también seleccionados: Dña. Dulce María Santana Rodríguez, con D.N.I. nº 43.641.428, incluida en la relación definitiva de aspirantes seleccionados con el nº 10 y Dña. María del Pino Sánchez Suárez, con D.N.I. nº 52.852.944, con el nº 11.

2º) Asimismo, y en base a lo anterior, los demás participantes que superaron el citado procedimiento selectivo, que hayan quedado por detrás de la situa-